



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Demandante	Yelined López Vélez
Causante	Trinidad del Socorro Vélez Ramírez
Radicado	05001-40-03-013-2020-00009 00
Auto	Sustanciación No. 1132
Asunto	Notifica por conducta concluyente cónyuge- incorpora respuesta DIAN, requiere apoderado

El inciso 1 del artículo 301 del C.G.P. prescribe: *“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”.*

Ahora bien, en atención al memorial que antecede, a través del cual el cónyuge sobreviviente Antonio María López López, actuando en su propio nombre, manifiesta conocer el auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora Trinidad del Socorro Vélez Ramírez, se dará aplicación a la norma transcrita y se tendrá **notificado por conducta concluyente del auto fechado el 18 de febrero de 2020** (flío28 cd. 1), desde el día **2 de marzo de 2020**, fecha de presentación del escrito aludido.

Téngase en cuenta que el cónyuge sobreviviente ratifica la venta a la señora Yeined López Vélez, de los gananciales que le puedan corresponder en el presente proceso, venta que se hizo mediante la escritura 1515 del 30 de agosto de 2019, Notaría Novena del Círculo de Medellín.

De otro lado, se incorpora al expediente la respuesta allegada por la DIAN al oficio 363 de febrero 18 de 2020.

Sea esta la oportunidad para requerir al apoderado de la parte demandante para que haga las gestiones necesarias para la notificación al señor Juan Esteban Álvarez Vélez, con el fin de informarle de la existencia del proceso y si acepta o repudia la herencia.

Procédase por la secretaría a la inclusión del proceso en el registro Nacional de Personas emplazadas y de Sucesión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 160_ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy JULIO 9 DE 2020 a las 8:00 A.M.

Leidy Johanna Uribe Rico

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc6f619baa832c18e30a68b5c3f898145ded18258976d600bf6faa7753392dea

Documento generado en 08/07/2020 06:01:33 PM